RESOLUCIÓN No.054-DPE-CGAJ-2022

Dr. César Marcel Córdova Valverde
DEFENSOR DEL PUEBLO, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, establece la personalidad jurídica y autonomía administrativa y financiera de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 215 de la Constitución, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, entre otras, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

Que, el artículo 226 de la norma constitucional citada establece que: *"…Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9, literales b) y e) de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, al Defensor del Pueblo le corresponde representar legal, judicial y extrajudicialmente a la entidad, así como en foros nacionales e internacionales relativos a sus competencias y dirigir los procesos institucionales internos necesarios para cumplir de manera ágil, eficiente y eficaz el mandato de la institución;

Que, el artículo 123 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece: *"Viáticos, movilizaciones y subsistencias. - La reglamentación para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias será expedida mediante Acuerdo del Ministerio del Trabajo de conformidad con la Ley"*;

Que, el artículo 3 del Reglamento para el pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos, establece que*:*

"…Las Unidades de Administración del Talento Humano (UATH) o las que hicieren sus veces y las unidades administrativas financieras o las que hicieren sus veces, serán las encargadas de aplicar el presente reglamento en las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado…";

Que, el artículo 13 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los servidores y obreros públicos, dispone que: *"(…) En caso de que la institución en la cual la o el servidor u obrero presta sus servicios o las instituciones u organismos de otros estados cubran los gastos de hospedaje y/o alimentación de la servidora, servidor, obrera u obrero, o los costos establecidos en el artículo 9 de este reglamento, la servidora, servidor, obrera u obrero ya no deberá recibir el valor completo correspondiente a viáticos y/o subsistencias respectivamente, en cuyo caso la servidora, servidor, obrera u obrero deberá presentar la factura o nota de venta de los gastos de hospedaje y/o alimentación, o de los establecidos en el artículo 9 de este reglamento que no hayan sido cubiertos por estas instituciones u organismos, para el reconocimiento de estos rubros y su correspondiente liquidación. El reconocimiento de estos gastos en ningún caso podrá superar en total el 85% del valor del viático y/o subsistencia, según sea el caso, de acuerdo a lo previsto en los artículos 7, 8, 10 literal b) y 14 de este reglamento"*;

Que, el artículo 17 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, señala: *"(…) Autorización de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto.- Las autorizaciones de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de Secretaría General de la Presidencia de la República a través del sistema informático que para el efecto establezca la mencionada entidad. La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución"*;

Que, la presidenta del Instituto Latinoamericano del Ombudsman–Defensorías del Pueblo (ILO), mediante oficio S/N, de fecha 29 de septiembre de 2022, invita al doctor César Marcel Córdova Valverde, en calidad de Defensor del Pueblo Encargado, a participar como *"(…) expositor en la XIII Asamblea General y Seminario Defensorías de Derechos Humanos y fortalecimiento democrático (…)",* evento que se llevará a cabo en el marco del Congreso Mundial de Niñez, en la Ciudad de Córdoba entre los días 16 y 18 de noviembre de 2022;

Que, la Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba, mediante Oficio S/N de fecha 19 de octubre de 2022, dirigido al Defensor del Pueblo Encargado, extiende la invitación a participar como orador en la Mesa Temática sobre *"Garantías de participación desde la perspectiva de las instituciones independientes de derechos humanos"* que tendrá lugar el día viernes 18 de noviembre a las 12 horas, en el Centro de Convenciones de la ciudad de Córdoba-Argentina;

Que, mediante correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2022, la licenciada Mercedes Paz, del área de Coordinación del IX Congreso Mundial por los derechos de la infancia y Adolescencia, comunica a la Directora de Cooperación y Asuntos Internacional que *"(…) desde la organización se le cubrirá el alojamiento, traslados internos, almuerzos durante los tres días del Congreso (…)"*;

Que, la Analista de la Dirección Nacional de Cooperación y Asuntos Internacionales, elaboró el *"Informe de Pertinencia de Participaciones de la DPE en el Exterior",* signado con el código GCI-02-00-F01, de fecha 08 de noviembre de 2022, en el cual manifiesta: ***"4. Justificación / objetivos (…)*** *en cumplimiento de uno de los objetivos del Instituto, se realiza un seminario internacional con el fin de promover la figura del Ombudsman y reflexionar sobre su rol actual. Para este año, el tema del Seminario es "Defensorías de Derechos Humanos y fortalecimiento democrático", mismo que propone abordar el estado actual de las instituciones defensoras de los Derechos Humanos en el contexto de la post pandemia, los nuevos desafíos que enfrentan, las debilidades y fortalezas con las que cuentan y su rol en el fortalecimiento de la democracia. Asimismo, se abordará el derecho al desarrollo pleno en ciudades inclusivas y accesibles, y el papel que tienen las defensorías de derechos humanos en este ámbito. Por otra parte, durante los días de la reunión de ILO se llevará a cabo el IX Congreso Mundial por los Derechos de las Infancias y Adolescencias: Niñas, niños y adolescentes como ciudadanos protagonistas para un mundo más justo. Este Congreso tiene como anfitriona a la Defensoría de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Córdoba, institución miembro de ILO, por lo cual el ILO tiene un rol de coorganizador del Congreso mundial (…)* ***5. Rol que cumplirá el/la delegado/a de la DPE en esta actividad (…)*** *La participación del Defensor del Pueblo encargado será en calidad de (…) Participante y Ponente en el Seminario de ILO, específicamente en el Conversatorio sobre el tema "Las Defensorías del Pueblo a partir de los Principios de París, los Principios de Venecia y la Resolución de la ONU del 16/12/20. Foco en debilidades, fortalezas y nuevos desafíos." (…) Participante y Ponente en el Congreso Mundial por los Derechos de las Infancias y Adolescencias, en la Mesa Temática sobre "Garantías de participación desde la perspectiva de las instituciones independientes de derechos humanos" (…) Participante en la Asamblea General de ILO.* ***6. Resultados esperados / Beneficio de esta participación para la DPE*** *(…) Fortalecer el relacionamiento de la*

Defensoría del Pueblo de Ecuador con otras instituciones de derechos humanos miembros de ILO, y con instituciones que promueven y protegen los derechos de NNyA (…) Visibilizar el trabajo de la Defensoría del Pueblo de Ecuador en la región (…) Dar a conocer el rol de la Defensoría del Pueblo de Ecuador en la promoción y protección de los derechos de NNyA, así como las acciones encaminadas a la prevención de las violaciones a los derechos humanos de este grupo de personas en el marco del SART. ***Cobertura de gastos (…)*** *Los gastos que implique esta participación estarán cubiertos por la cooperación internacional y los organizadores, así: GIZ cubrirá los gastos correspondientes a traslados aéreos desde Quito (Ecuador) hasta Córdoba (Argentina*) *y retorno desde Córdoba (Argentina) hacia Guayaquil (Ecuador), conforme al itinerario aprobado por la máxima autoridad. (Anexos 7 y 9) Los gastos correspondientes a hospedaje, alimentación y movilización interna (aeropuerto – hotel – aeropuerto; hotel – sede del evento – hotel) serán cubiertos por la Defensoría de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Córdoba (Anexos 9 y 10).* ***8. Servidor/a sugerido/a para esta actividad:*** *Esta misión requiere la participación de la máxima autoridad de la institución, por lo que participará el Dr. César Córdova Valverde, Defensor del Pueblo encargado*";

Que, El Director de Administración de Talento Humano, Encargado, mediante Memorando Nro. DPE-DATH-2022-1750-M, de 10 de noviembre de 2022, dirigido al Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, remite el Informe Técnico No. DATH-2022-0577, de 10 de noviembre de 2022, en el cual manifiesta que: *"(…)* ***3. ANALISIS TÉCNICO (…) 3.4.*** *(…) Los gastos que implique esta participación estarán cubiertos por la cooperación internacional y los organizadores, así: (…) GIZ cubrirá los gastos correspondientes a traslados aéreos desde Quito (Ecuador) hasta Córdoba (Argentina) y retorno desde Córdoba (Argentina) hacia Guayaquil (Ecuador), conforme al itinerario aprobado por la máxima autoridad. (Anexos 7 y 9) (…) Los gastos correspondientes a hospedaje, alimentación y movilización interna (aeropuerto – hotel – aeropuerto; hotel – sede del evento – hotel) serán cubiertos por la Defensoría de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Córdoba (Anexos 9 y 10).* ***3.5****. (…) De conformidad al Informe de pertinencia de participaciones de la DPE en el Exterior elaborado por la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales y la agenda del Defensor del Pueblo encargado, estará participando en el evento por tres (3) días por temas oficiales, del 16 al 18 de noviembre del 2022. El pasaje aéreo adquirido por GIZ señala la salida el 15 de noviembre de 2022, y el retorno el 19 de noviembre de 2022.* ***3.7.*** *(…) Este evento* ***no constituyen formación al no tratarse de estudios regulares o superiores de posgrado****, de la misma manera esta participación* ***no es considerada como algún tipo de capacitación****, conforme lo determinado en el artículo 12 de la Norma Técnica del Subsistema de Formación y Capacitación, puesto que en el informe de pertinencia de participaciones de la DPE en el Exterior elaborado por la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales, se indica que el propósito*

del viaje es participar en la "XII Asamblea y Seminario del Instituto Latinoamericano del Ombudsman (ILO), organizado por ILO" y "IX Congreso Mundial por los Derechos de las Infancias y Adolescencias, organizado por la Defensoría de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Córdoba (DDNA)", a realizarse en Córdoba – Argentina, del 16 al 18 de noviembre de 2022. ***4. CONCLUSIONES*** *(…) El motivo del viaje al exterior, acorde al informe de pertinencia es una reunión oficial para participar en la "XII Asamblea y Seminario del Instituto Latinoamericano del Ombudsman (ILO), organizado por ILO" y "IX Congreso Mundial por los Derechos de las Infancias y Adolescencias, organizado por la Defensoría de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Córdoba (DDNA)", a realizarse en Córdoba – Argentina, del 16 al 18 de noviembre de 2022, lo que no constituye eventos de capacitación y formación de acuerdo a los conceptos establecidos en la Norma Técnica de Formación y Capacitación (…) El objeto de la invitación no constituye formación y/o capacitación para los funcionarios, consecuentemente no aplica la transferencia de conocimientos, ya que se trata de una reunión oficial, de conformidad a lo establecido en el Informe de Pertinencia de Participaciones de la DPE en el Exterior elaborado por la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales (…) Los gastos que implique esta reunión oficial serán cubiertos por la cooperación internacional y los organizadores; conforme lo señala el informe de pertinencia (…) El informe de pertinencia del participante está considerando tres (3) días de participación oficial, por lo que la comisión de servicios al exterior iniciará el 16 al 18 de noviembre de 2022; sin embargo el ticket aéreo, señala la ida el 15 de noviembre de 2022 y el retorno el 19 de noviembre de 2022, por lo que la comisión de servicios con remuneración en el exterior sería por un total de cinco (5) días, es decir del 15 al 19 de noviembre de 2022 (…) El servidor deberá brindar sus servicios en la Institución por un tiempo igual al de la realización del citado evento, esto es 22 al 26 de noviembre de 2022";* y, recomienda que *"(…) una vez analizada la información remitida (invitación, pasaje aéreo, informe de pertinencia, detalle de agenda), sobre la base de la normativa legal vigente, procede a emitir informe favorable para conceder comisión de servicios al Dr. César Marcel Córdova Valverde, Defensor del Pueblo encargado; del 15 al 19 de noviembre de 2022, para participar en la "XII Asamblea y Seminario del Instituto Latinoamericano del Ombudsman (ILO), organizado por ILO" y "IX Congreso Mundial por los Derechos de las Infancias y Adolescencias, organizado por la Defensoría de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Córdoba (DDNA)", así como se realizan las siguientes recomendaciones (…) En cumplimiento a lo señalado en la Resolución No.045-DPE-CGAJ-2019, la Coordinación General Administrativa Financiera deberá solicitar la elaboración de la respectiva resolución con respecto al viaje de la máxima autoridad (…) Una vez que se obtenga dicho documento, la Dirección de Administración de Talento Humano, elaborará la respectiva acción de personal en la cual se conceda la comisión de servicios en el exterior (…)"*;

Que, la Directora de Cooperación y Asuntos Internacionales, mediante Memorando Nro. DPE-DCAI-2022-0097-M, de 09 de noviembre de 2022, remite al Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante, el informe de pertenencia y señala que *"(…) El señor Defensor del Pueblo encargado aceptó las invitaciones cursadas y dispuso a esta Dirección proceder conforme. Cabe señalar que los gastos correspondientes a esta participación serán cubiertos por los organizadores y la cooperación internacional";*

Que, el Coordinador General Administrativo Financiero, mediante Memorando No. DPE-CGAF-2022-0724-M, de 09 de noviembre de 2022, dirigido al Defensor de Pueblo Encargado, solicita se sirva autorizar el informe técnico Nro.DATH-2022-0577 para la concesión de la comisión de servicios al exterior y disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración de la respectiva resolución de comisión de servicios. Lo cual es autorizado por el Defensor del Pueblo Encargado, conforme consta de la hoja de ruta del referido Memorando;

Que, debido a que los gastos que demande la participación del doctor César Marcel Córdova Valverde, Defensor del Pueblo Encargado, serán cubiertos por los Organizadores del evento, la Defensoría del Pueblo dará cumplimiento a lo dispuesto Art. 13 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los servidores y obreros públicos; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar la Comisión de Servicios en el Exterior con remuneración al doctor César Marcel Córdova Valverde, Defensor del Pueblo Encargado, del 15 al 19 de noviembre de 2022, de acuerdo con el itinerario de vuelo, para participar en calidad de ponente y expositor en la *"XII Asamblea y Seminario del Instituto Latinoamericano del Ombudsman (ILO), organizado por ILO" y "IX Congreso Mundial por los Derechos de las Infancias y Adolescencias, organizado por la Defensoría de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Córdoba (DDNA)",* a realizarse en Córdoba – Argentina, del 16 al 18 de noviembre de 2022, de conformidad al Informe de pertenencia de participaciones de la DPE en el Exterior de fecha 08 de noviembre de 2022 y al Informe Técnico No. DATH-2022-0577 de fecha 10 de noviembre de 2022.

Art. 2.- Disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera, para que a través de la Dirección Administrativa y Dirección Financiera se dé cumplimiento a las disposiciones establecidas en el **Reglamento para el pago de Viáticos, Movilizaciones y**

Subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos, considerando que todos gastos que implique este evento serán asumidos por los organizadores del evento, conforme lo indicado en el Memorando Nro. DPE-DCAI-2022-0097-M de fecha 09 de noviembre de 2022 y en el informe anexo al mismo.

Art. 3.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese la Coordinación General Administrativa Financiera a través de la Dirección Administrativa, Dirección Financiera y la Dirección de Administración de Talento Humano, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Emitido en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 11 días del mes de noviembre de 2022.

Firmado electrónicamente por:
CESAR MARCEL CORDOVA VALVERDE

Dr. César Marcel Córdova Valverde
DEFENSOR DEL PUEBLO, ENCARGADO